

I. Municipalidad de
Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPTO. RENTAS MUNICIPALES



INSTALACION FERIA NAVIDEÑA

DECRETO EXENTO N° 3970 /

Vallenar, 25 NOV 2016

VISTOS:

- 1.- Solicitud del Sindicato de trabajadores Independientes Feriantes establecidos en la Vía pública..-
- 2.- La necesidad de brindar a la comunidad un servicio de abastecimiento adecuado para Vísperas de Navidad y Año Nuevo.
- 3.- Resolución Exenta N° 561 de fecha 23/11/2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.
- 4.- Ordenanza sobre derechos Municipales Art. 11 Letra c)
- 6.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31/07/2013, que delega firma del Sr. Alcalde.
- 7.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorizase la instalación de vendedores de Art. Paquetería, regalos, Adornos Navideños en calle 14 de Julio entre Avda. Brasil y Santiago, y calle Santiago desde Sargento Aldea hasta el portón de la CMP, desde el día 04 Diciembre hasta el día 31 de Diciembre del 2016.-
- 2.- Durante los días 04 al 31 de Diciembre del 2016, se suspenderá el tránsito vehicular en el perímetro de las calles en el punto precedente.
- 3.- Los señores feriantes deberán dejar expedita la vía vehicular y peatonal a más tardar a las 22,00 horas del día 31 de Diciembre del 2016, en el sector autorizado para la Feria Navideña.
- 4.- La Municipalidad se reserva el derecho de otorgar los puestos de la Feria Navideña, que aun permanezcan desocupados hasta el día 15 de Diciembre del 2016, a las personas que siendo sindicadas o feriantes que quisieran ejercer dicha actividad comercial en ese sector, previa autorización de los servicios competentes y cancelación de derechos y consumos básicos.
- 5.- Las señalizaciones de tránsito que correspondan las colocará el Sindicato de Feriantes en las fechas y horarios autorizados como de igual forma mantendrá el aseo del lugar permanente.

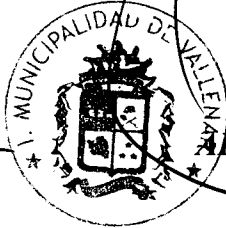


6.- *Queda estrictamente prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas en el Interior de la feria los días que esta dure.*

7.- *Autorizase a los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, para cursar notificaciones al Juzgado de Policía Local, por infracciones cometidas en el incumplimiento al presente Decreto o a la normativa legal vigente.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature]
NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
RUBEN ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- 3era. Comisaría Carabineros
- Sindicato de Feriantes
- Rentas Municipales
- Inspección y Cobranzas
- Carpeta de Feriantes
- Control Interno
- Dirección de Tránsito
- Arch. Ofna de Partes
-
- RAM/NFR/RPC/rob.

